

Decreto No. 220, que deroga el Decreto No. 9090, que concedió franquicia postal y telegráfica temporal a la Federación Nacional de Empleados Públicos y de Instituciones Autónomas (FENEPIA).

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.-- Queda derogado el Decreto No. 9090, de fecha 29 de enero de 1963, por medio del cual se concedió franquicia postal y telegráfica, por el término de dos años y con un límite de treinta (30) palabras, a la Federación Nacional de Empleados Públicos y de Instituciones Autónomas (FENEPIA).

Art. 2.-- Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

Art. 3.-- El presente Decreto deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los vientos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "La Prensa", de Santo Domingo, el día 24 de mayo de 1963.